



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2024, el Dictamen N.º 011-2024-CREyP-MPC de fecha 13 de noviembre de 2024; emitido por la Comisión de Reconocimiento, Estimulo y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que recomienda al Pleno del Concejo Municipal RECONOCER al Señor Omar Miguel Silva Sáenz con los "LAURELES MUNICIPALES" en honor a su destacada trayectoria como nadador profesional y su contribución a la enseñanza y promoción de la natación en el Perú, especialmente en Cajamarca. este reconocimiento es un merecido homenaje a su dedicación y esfuerzo, y un testimonio de la admiración que su carrera inspira en la comunidad deportiva especialmente a los Cajamarquinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Baldomero Arturo Cabanillas sustentando precisa, explicarle del señor Omar, es una labor que empieza su carrera desde el año de 1975, como participación en campeonatos de Sudamérica, tanto infantil como juvenil; nos ha representado en diferentes países como Chile, Río de Janeiro, Argentina, en diferentes oportunidades, trayendo diferentes logros para Cajamarca y para nuestro país, como medallas de oro, medallas de plata, medallas de bronce; a detalle en la sustentación se encuentran ahí diferentes logros que ha conseguido, por eso es que la comisión ha visto conveniente reconocerlo con los laureles municipales, dado que a su larga trayectoria deportista en lo que es natación.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – OTORGAR, al Señor **OMAR MIGUEL SILVA SÁENZ** con los "LAURELES MUNICIPALES" en honor a su destacada trayectoria como nadador profesional y su contribución a la enseñanza y promoción de la natación en el Perú, especialmente en Cajamarca; este reconocimiento es un merecido homenaje a su dedicación y esfuerzo, y un testimonio de la admiración que su carrera inspira en la comunidad deportiva especialmente a los Cajamarquinos.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales el cumplimiento del presente acuerdo; coordinando con el señor Alcalde y el Concejo la fecha de la ceremonia del Reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. C.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales,
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesado.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR